



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



Ayuntamiento de  
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de  
**Barrax**

## “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGIRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADAS DE VERANO 2025 Y 2026

### PROCEDIMIENTO ABIERTO: OFERTA MEJOR PRECIO: UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar de la piscina municipal del Ayuntamiento de Barrax (Albacete).

La codificación es CPV 55330000- Servicios de cafetería.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de explotación del servicio de bar de la piscina municipal, será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio, deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta esta licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTFM F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de Barrax

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web:

<https://barrax.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx>

### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación

El precio mínimo de licitación queda establecido en la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) por cada temporada estival; siendo uno de los criterios de adjudicación el precio que más se ofrezca al Ayuntamiento por la adjudicación del servicio, por lo que los licitadores deberán concretar en su oferta económica el importe que ofrecen al Ayuntamiento por la concesión del servicio; al que se le deberá sumar el IVA correspondiente, que esté vigente en el momento de adjudicación del contrato.

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de concesión del servicio, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Para determinar el importe de los contratos regulados en la Disposición Adicional Segunda a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicio será durante las temporadas de verano de 2025 Y 2026, con efectos desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta la comprobación por los servicios municipales de que las instalaciones que se pongan a disposición del adjudicatario se devuelven al Ayuntamiento en el mismo estado en que le fueron entregadas.

A tal efecto, una vez firmado el contrato, se procederá a levantar acta del estado de las instalaciones y a formar inventario de los bienes que se ponen a disposición del adjudicatario, que serán firmados por el propio adjudicatario y un técnico municipal. A

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de  
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de  
**Barrax**

la finalización del contrato se procederá del mismo modo, al objeto de determinar lo señalado en el párrafo anterior.

Podrá existir una prórroga de 1 año, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de ésta.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El preaviso de la prórroga se acordará por el órgano de contratación con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En este supuesto, el canon anual que deberá pagar el contratista para la temporada 2026 será el mismo que haya ofertado para la temporada 2025, incrementado en el IPC interanual.

#### CLÁUSULA SEXTA. Criterio de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá únicamente al criterio de adjudicación del precio; adjudicándose el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, quedando en segundo lugar, por posibles renuncias, la segunda oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, y así sucesivamente con todas las presentadas.

En caso de empate en la oferta económica ofrecida al Ayuntamiento, el mismo se resolverá teniendo en cuenta la mayor experiencia en la contratación, en años anteriores, de este tipo de servicios con esta Entidad Local.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Forma de Presentación de la Documentación

La documentación deberá presentarse en las Oficinas Municipales, en la forma y modo señalado en la cláusula siguiente; dentro del plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, **finalizando el plazo el día 23 de abril de 2025 a las 14:00 horas.**

#### CLÁUSULA OCTAVA. Proposiciones

Cada candidato no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de  
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de  
**Barrax**

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el solicitante de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADAS 2025 Y 2026». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica**

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser copias autenticadas por el funcionario del registro de entrada en la administración local, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos.

## **SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Deberá contener los siguientes documentos:**

**1) Acreditación de la personalidad jurídica del solicitante y, en su caso, su representación y así como la capacidad de obrar:**

a. De los solicitantes que fueren **personas físicas**, fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Se deberá aportar el original para cotejarlo por parte del funcionario del registro administrativo.

b. De los solicitantes que fueren **personas jurídicas** mediante fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Se deberá aportar el original para cotejarlo por parte del funcionario del registro del registro administrativo.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

---

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTM F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de Barrax

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c. De los solicitantes **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d. **De los demás solicitantes extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio del solicitante.

2) La prueba, por parte de los solicitantes, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar, conforme al siguiente modelo de declaración responsable**, reguladas en el artículo 71 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público;

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI núm....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de la empresa ..... con C.I.F:

.....), (conforme acredito con Poder bastantado), y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos.

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad y ante el órgano de contratación:

**PRIMERO.-** Que dispongo de capacidad de obrar jurídica y de la habilitación profesional necesaria para contratar con el Ayuntamiento de Barrax la ejecución del contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD-PRECIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**SEGUNDO.-** Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la entidad jurídica en cuyo nombre actúo (en caso de empresa), estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo **71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de Barrax

**TERCERO.-** Que estoy al corriente de todas mis obligaciones (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo), del Impuesto sobre Actividades Económicas, la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y con el Ayuntamiento de Barrax y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

**CUARTO.-** Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

**QUINTO.-** (Para empresas extranjeras) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**SEXTO.-** Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por el órgano de contratación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BARRAX**, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Barrax (Albacete) a su verificación directa.

En ....., a ... de ..... de dos mil veintidós,  
Fdo: .....

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

**3) Acreditación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. El licitador deberá aportar:**

- Contar con la certificación acreditativa de formación en manipulación de alimentos en el sector 'bares, cafeterías y comedores colectivos y comidas preparadas'. Deberá presentarse copia compulsada, por los servicios municipales, de la oportuna certificación.

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de Barrax

- Acreditar inmediatez en la prestación del servicio ante eventuales necesidades que deban ser llevadas a cabo, a petición del Ayuntamiento, de modo inmediato. Deberá acreditarse mediante la certificación de residencia en el Municipio.
- Medios humanos disponibles para la prestación del servicio. Deberá presentarse una declaración jurada en la que consten los medios humanos que se pondrán a disposición para la prestación del servicio.

4) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

## SOBRE «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### Modelo de Proposición económica.

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en su propio nombre (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_), enterado del expediente para la contratación del servicio de EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADAS 2025 Y 2026 por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación anunciado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Barrax, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofreciendo al Ayuntamiento la cantidad de:

TEMPORADA 2025: \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

TEMPORADA 2026: \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**\*\*\*\* SE DEBERÁ LICITAR EL MISMO PORCENTAJE DE MEJORA EN CADA UNA DE LAS ANUALIDADES. SI NO SE RESPETA ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de Barrax

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**CLÁUSULA NOVENA. Prerogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de las Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12:00 horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa; pudiendo conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Seguidamente, a la vista de las proposiciones presentadas, procederá en el mismo acto público a la apertura y examen de los Sobres «B», que contienen los criterios cuya ponderación es automática.

La Mesa de Contratación formulará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del solicitante que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente. La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento o el Teniente de Alcalde de la Corporación por delegación de la misma.

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de Barrax

- Vocales:
  - D. Francisco Modesto Valverde Martínez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Barrax)
  - D. Juan Castillejo Ramos: Administrativo del Ayuntamiento de Barrax.
  - D. Luis Alfonso Martínez Jimenez: Administrativo del Ayuntamiento de Barrax.
  - Dña. Mari Cruz García Martínez: Administrativa del Ayuntamiento de Barrax.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías

El que resulte propuesto para la adjudicación del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía deberá prestarse en efectivo, mediante ingreso en alguna de las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en entidades financieras de la localidad.

Con independencia de lo anterior, y como garantía para responder de las instalaciones y material que el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario durante el tiempo de prestación del servicio, el que resultare adjudicatario definitivo, antes de la firma del contrato, deberá, además, prestar una garantía de 300,00 euros en las mismas condiciones que las señaladas en el punto anterior.

Todo el material y mobiliario que se entregue al adjudicatario será devuelto por el mismo al finalizar el plazo del contrato en el estado que lo reciba, siendo de su cuenta los gastos que se originen por la reparación de deterioros y desperfectos.

A tal fin al iniciarse el contrato se redactará un inventario de todos los bienes y enseres de la piscina que al adjudicatario habrá de firmar en prueba de su conformidad.

Las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía de un mes, y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación

**La adjudicación se producirá una vez que el propuesto como adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y aportado los documentos acreditativos de estar**

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTFM F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de  
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de  
**Barrax**

**dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas así como de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.**

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al candidato que hubiese resultado propuesto por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración propondrá al candidato o candidatos siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de tres días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, una vez el adjudicatario acredite haber realizado, en cualquiera de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades financieras con oficina abierta en la localidad, el ingreso de la cantidad ofrecida como tipo de licitación por la adjudicación del servicio; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad del servicio que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o prestaciones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a la apertura del bar durante el periodo comprendido entre el mismo día de apertura de la piscina municipal hasta el mismo día de cierre de la piscina municipal.
- El contratista deberá comunicar al Ayuntamiento de Barrax, con un plazo previo de un mes, el periodo estival durante el cuál abrirá el servicio de bar

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTM F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de  
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



Ayuntamiento de  
**Barrax**

de forma ininterrumpida, teniendo en cuenta que deberá cumplir en todo momento lo establecido en el párrafo anterior. El periodo estival queda definido como el periodo comprendido desde el primer fin de semana de Junio al primer fin de semana de Septiembre, entendiéndose éste como el comprendido entre las 15:00 horas del viernes a las 24 horas del domingo.

**No obstante lo anterior, el Ayuntamiento se reserva un día para uso exclusivo de las instalaciones del bar, por celebración de la bienal de Benjamín Palencia, coincidiendo este año con el día 7 de Junio de 2025, por lo que el adjudicatario no podrá prestar el servicio de bar el día 7 de Junio de 2025 y en el año 2027 (en caso de prórroga) el día que se acuerde y que será comunicado previamente al adjudicatario.**

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- El horario del servicio de repostería dentro de la piscina, deberá ajustarse al horario fijado para los bañistas.
- El contratista no podrá sacar ninguno de los bienes y objetos que se le entreguen por este Ayuntamiento, sin conocimiento y conformidad previa del propio Ayuntamiento.
- Todos los objetos que sean utilizados en la actividad, mesas, sillas, etc., serán objeto de especial atención y cuidado para que se cumplan escrupulosamente las condiciones higiénico-sanitarias precisas.
- El adjudicatario de esta contratación no podrá servir bebidas en envases de cristal para su consumo fuera de lo considerado del recinto del bar, debiendo velar en todo caso de la limpieza y mantenimiento del recinto que sea consecuencia de la explotación de la repostería (Incluye limpieza diaria de todas las papeleras de la piscina y recogida de papeles, bolsas... de todo el recinto)
- El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista el cual no podrá solicitar alteración de la cantidad en que ha sido adjudicado el contrato de los servicios.
- Los gastos de la explotación de los servicios tanto personales como materiales, serán de cargo y cuenta exclusiva del concesionario.
- El contratista pondrá en servicio todos los objetos y elementos que recibe del Ayuntamiento y sin que le sea permitido instalar o establecer otros distintos como puestos auxiliares, aparatos, mesas de pasatiempos, etc., salvo que lo solicite y obtenga previamente autorización del Ayuntamiento.
- El contratista no podrá cobrar al público precios superiores a los señalados para un bar de 4ª categoría.
- El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de Seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- Serán por cuenta del contratista el arreglo de cualquier bien, electrodomésticos incluidos, que deba repararse durante el periodo de ejecución del contrato.

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de Barrax

- El contratista se obliga a mantener en perfecto estado de limpieza tanto instalaciones, como aseos del bar, papeleras del recinto y lugares aledaños.

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN MES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y que las instalaciones y bienes municipales entregados al contratista para su uso durante el tiempo de ejecución del contrato, se encuentran en idéntico estado en el que fueron entregados. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados o en los bienes e instalaciones municipales puestos al uso del contratista, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Modificación del Contrato

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Penalidades por Incumplimiento

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de Barrax

Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades de 30,00 euros diarios por cada día de incumplimiento.

- Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades del 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y al amparo del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se califica como contrato de concesión de servicios.

Dicha gestión se realizará bajo la modalidad de concesión en los términos del artículo 287 de la Ley 9/2017, lo que determina que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. Su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTMF F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barrax FRANCISCO MODESTO VALVERDE MARTINEZ 08/04/2025 13:49



Ayuntamiento de  
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1441997Z



Ayuntamiento de  
**Barrax**

vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DILIGENCIA** para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, el día 4 de abril de 2025.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL  
Fdo.: Francisco Modesto Valverde Martínez  
FIRMADO DIGITALMENTE



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax JOSEFA NAVARRETE PEREZ 08/04/2025 14:16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 08/04/2025

**Ayuntamiento de Barrax**

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000. Fax: 967 365 186



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA ACAY 3A99 UTM F4VU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - BAR PISCINA MUNICIPAL (TEMPORADAS 2025 Y 2026) - SEFYCU 5368483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14